



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2003-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 20 ENE. 2003



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El exp. N°: 070-03 de fecha, 06 de Enero del 2003 presentado por Don (ña): **HACHIRE QUISPE-MANUEL**, sobre **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**, para el giro de **TIENDA DE ABARROTES**, ubicado en **URB. 13 DE ENERO Mz. A - Lt. 22, URUBAMABA 109**, con Recibo Único N° 17863-15639; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Art. 68 Inc. 7, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853, en concordancia con el Art. 68 inciso c) de la Ley de Tributación Municipal, D. Leg. 776, modificado por Ley 27180, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento comunal y comercialización, otorgar las Licencias de Apertura de Establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como de actividades profesionales y controlar su funcionamiento.
2. Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2000-MDJLBYR, aprobó su Reglamento de Licencia de Apertura de Establecimientos; con su modificatoria dispuesta con Ordenanza Municipal No. 015-2001 y con Ordenanza Municipal Nro. 005-2002-MDJLBYR, aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad.
3. Que el(la) solicitante a cumplido con presentar la documentación correspondiente a su trámite, con lo cual acredita que reúne los requisitos necesarios para acceder a la Licencia solicitada, establecidos en el Reglamento de Licencia de Apertura y en el TUPA de la Municipalidad; y habiéndose emitido el Certificado de Conformidad de Establecimiento No: 274-2002 (POSITIVO) y Certificado de Compatibilidad de Uso del local No: 2856-2002 (POSITIVO), expedidos por las áreas correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Apellidos y Nombres o Razón Social
Objeto Social y /o Giro
Nombre Comercial
Dirección
Hora de Atención
Local
Declaración Jurada Anual
Área del Local

: Otorgar: **LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO a:**
: **HACHIRE QUISPE MANUEL**
: **TIENDA DE ABARROTES**
: **"BODEGA MANUELITO"**
: **URB. 13 DE ENERO Mz. A - Lt. 22, URUBAMABA 109**
: **06:00 A 20:00 HORAS**
: **PROPIO**
: **FEBRERO 28**
: **15.00 M2**

ARTICULO SEGUNDO : Declarar que la presente AUTORIZACIÓN esta sujeta a EVALUACIÓN PERMANENTE, que la Municipalidad podrá ejercer a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley General de Salud, LEY 26842, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, D. Leg. 613, autorización de otros organismos estatales sobre productos controlados y Ordenanzas Municipales.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el (la) solicitante deberá presentar ante la Municipalidad una declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado (Art. 71 del D. Leg. 776 modificado por Ley 27180), teniendo como fecha límite para la presentación de la misma hasta el último día hábil del mes de Febrero para ser considerado vigente la licencia de apertura, así mismo en caso de CIERRE definitivo del establecimiento, deberá comunicar por escrito a la Municipalidad dentro del plazo de quince días hábiles de producido el hecho, caso contrario se aplicarán las multas aprobadas mediante el Codificador de Infracciones y Multas (TUPA) vigente a la fecha.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Autorización otorgada deberá ser colocada en un lugar visible dentro del establecimiento.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR

Orig. Rentas - Archivo
c.c. Interesado
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE